



Temas Relevantes para OSC Donatarias

Como se sabe, todos los años la Reforma Fiscal nos impacta de manera significativa en el día a día de los contribuyentes. Este 2018 no es la excepción, por lo que a continuación enlistamos algunos cambios y obligaciones que como donatarias autorizadas debemos tener en cuenta para no perder nuestra donatariedad.

1. Presentación de la Declaración Anual de Transparencia, uso y destino de los donativos 2017.- A fin de mantener vigente la autorización para recibir donativos deducibles del ISR durante el ejercicio fiscal de 2019, antes del 31 de mayo de 2018, debemos presentar la información para garantizar la transparencia, así como el uso y destino de los donativos recibidos correspondiente al ejercicio fiscal 2017.
http://www.sat.gob.mx/terceros_autorizados/donatarias_donaciones/Paginas/transparencia_donativos.aspx
2. En conjunto con la Declaración Anual de Transparencia, debemos presentar el tercer informe de los Donativos recibidos por los sismos de septiembre de 2017.
<https://www.aportacionesfiscales.com/forum/2-fiscal/91499-informe-de-donativos-recibidos-con-motivo-del-sismo>
3. Mantener actualizado el Padrón de Donatarias cada vez que realicemos alguno de los siguientes movimientos: cambio de denominación o razón social, cambio de domicilio fiscal, cambio de clave en el RFC, fusión, extinción, liquidación o disolución y cambio de residencia, cambio de representante legal, actualización por concepto de apertura o cierre de establecimiento, actualización de datos, teléfono, correo, o domicilio de los establecimientos, modificación de estatutos, actualización del documento vigente que acredita las actividades de acuerdo con el cuadro de definiciones (renovar cada 3 años).
http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/tramites/solicitudes_avisos_diversos/Paginas/ficha_16_isr.aspx
4. Modificación de estatutos para incluir cláusula irrevocable del destino del patrimonio en caso de disolución, cambio de residencia o pérdida definitiva de la vigencia como donatarias, de acuerdo al artículo 82 de la LISR, (considerar el calendario de acuerdo a los ingresos obtenidos en el ejercicio inmediato anterior).
<https://idconline.mx/fiscal-contable/2017/11/16/donatarias-autorizadas-a-cambiar-sus-estatutos>.